Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LEY DE 05 DE OCTUBRE DE 2023 Nº 1521

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble con una superficie de 6.590,78 metros cuadrados (m^2), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, ubicado en la Urbanización "Las Carpitas", Distrito N° 7 del Municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.08.1.01.0054006, cuyas colindancias son: al Norte, con calle 5; al Sur, con **calle 6 y calle 7**; al Este, con calle C; y al Oeste, con calle B; a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para "continuar con los programas y proyecciones en materia de seguridad ciudadana" a través de la construcción del Módulo Policial "Las Carpitas", de conformidad a la Ley Municipal N° 040/2021, promulgada el 25 de noviembre de 2021, por el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Jerges Mercado Suárez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algarañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Sergio Maniguary Moura
CUARTO SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Jose Maldonado Gemio
TERCER SECRETARIO
CAMARA DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA